

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

8375 *Resolución de 12 de mayo de 2022, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda del Convenio con la Fundación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, para la colaboración en el proyecto europeo «Our Many Europes».*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía han suscrito, con fecha 6 de mayo de 2022, una adenda al convenio para la colaboración en el proyecto europeo «Our Many Europes», por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 12 de mayo de 2022.—El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Jesús Borja-Villel.

ANEXO

Adenda del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía para la colaboración en el proyecto europeo «Our Many Europes»

En Madrid, a 6 de mayo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel J. Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, actuando en virtud del contrato de alta dirección suscrito con fecha 19 de enero de 2008, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y el artículo 9.2, letra k), de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo.

Y, de otra parte, doña Pilar Lladó Arburúa, como Presidenta de la Fundación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con CIF G-88112305 e inscrita en el Registro de Fundaciones en virtud de la Resolución del 31 de agosto de 2018, de la Dirección General del los Registros y del Notariado, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.h) de sus Estatutos y de las facultades que le resultan de la escritura con poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 1.446 e su protocolo.

EXPONEN

I. El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, MNCARS) y la Fundación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, Fundación de Amigos) suscribieron, con fecha de 28 de noviembre de 2018, un Convenio para colaboración en el proyecto europeo «Our Many Europes», que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 23 de enero de 2019.

II. La cláusula tercera del citado convenio establece que este producirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el 31 de julio de 2022. La misma cláusula especifica que el plazo anterior, abarca el plazo de

ejecución del proyecto «Our Many Europes» descrito en el contrato EU GA 2018-2086 (artículo I.2, de 1 de junio de 2018 a de 30 de mayo del 2022) más dos meses para elaborar el preceptivo informe final.

III. Por su parte, la cláusula cuarta del convenio prevé que cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

IV. El proyecto «Our Many Europes», ha prorrogado su período de implementación, tanto de la coordinación como de actividades vinculadas a dicho proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. Conforme a lo anterior, las partes han acordado la adenda del convenio para colaboración en el proyecto europeo «Our Many Europes», suscrito con fecha de 28 de noviembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 23 de enero de 2019, con la finalidad de adaptar su plazo de vigencia así como las obligaciones de las partes, a la prórroga del proyecto. A ta fin, las partes suscriben la presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio firmado por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía para la colaboración en el proyecto europeo «Our Many Europes», suscrito con fecha de 28 de noviembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 23 de enero de 2019, hasta el 31 de marzo de 2023. La ampliación del plazo de vigencia del indicado Convenio, es consecuencia de la prórroga del proyecto europeo «Our Many Europes», hasta el 31 de diciembre de 2022.

Segunda. *Obligaciones de la partes y compromisos económicos.*

2.1 Conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.3 del convenio objeto de adenda, la Fundación de Amigos deberá contratar, durante el plazo en el que se prorroga el proyecto europeo «Our Many Europes», un profesional que ejerza las funciones de director de proyecto (project manager) del mismo durante el período que abarca desde el 1 de junio de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023. Con tal fin, el MNCARS pondrá a disposición de la Fundación de Amigos hasta un máximo de 38.700 euros (4.300 euros por cada mes) de los que 36.000 euros serán en concepto de salario y 2.700 euros en concepto de gastos de viajes, dietas y alojamiento del director de proyecto, abonables en función de la justificación de los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria del Museo en la que la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) deposite la cuantía total de la ayuda.

2.2 Las obligaciones adquiridas por el MNCARS en virtud de la presente cláusula no conllevan la ejecución de aportaciones económicas por parte del organismo con cargo a su presupuesto. Las provisiones previstas para la contratación del director de proyecto se ejecutarán con cargo a la aplicación presupuestaria del Museo en la que EACEA deposite la cuantía total de la ayuda otorgada al Museo. En ningún caso conlleva cargos al presupuesto ordinario del Museo.

Tercera. *Ratificación de la vigencia del convenio objeto de adenda.*

En todo lo no expresamente previsto en el presente documento, ambas partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las estipulaciones recogidas en el Convenio objeto de adenda, a cuyo régimen jurídico se vincula la presente adenda.

Cuarta. *Vigencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga y modificación, surtirá efectos a partir de que, una vez firmada, se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y conformes las partes con cuanto antecede, firman la presente adenda, en el lugar indicado en el encabezamiento.–Por el MNCARS, Manuel J. Borja-Villel.–Por Fundación de Amigos, Pilar Lladó Arburúa.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del convenio de asistencia jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha de 11 de abril de 2022 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha de 21 de abril de 2022.